

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha trece de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 388-09-R, CALLAO, 13 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 20 de marzo de 2009, mediante la cual el estudiante GUILLERMO ENRIQUE PALOMINO LLUMPO, con Código Nº 052870-G, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, solicita subvención para su participación, en el XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA, organizado por la Universidad Nacional San Antonio Abad, en la ciudad del Cuzco, los días 17 y 18 de abril de 2009; adjunta constancia de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, con Oficio Nº 190-2009-D-FIME (Expediente Nº 134770) recibido el 01 de abril de 2009, remite la Resolución Nº 020-2009-D-FIME, por la que se propone otorgar subvención al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 436-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 211-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de abril de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles), a favor del estudiante **GUILLERMO ENRIQUE PALOMINO LLUMPO**, con Código Nº 052870-G, integrante del quinto superior de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación, en el **XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA**, organizado por la Universidad Nacional San Antonio Abad, en la ciudad del Cuzco, los días 17 y 18 de abril de 2009.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 051: "Asistencia Social", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, girándose el cheque a nombre del estudiante GUILLERMO ENRIQUE PALOMINO LLUMPO, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento subvencionado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OFT; OCP; RE; e interesado.